ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA					
Fecha:	09	10	2018		
	Día	Mes	Año		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA–SECOP II-202018				
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA OPERAR LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A FUENTES FIJAS EN EL DISTRITO CAPITAL.				
VALOR:	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($23.901.805)**, incluye el IVA cuando haya lugar al cobro y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.		PLAZO:	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.	
FORMA DE PAGO:	La Secretaria Distrital de Ambiente pagará al contratista previa facturación, en un único pago una vez realizada la entrega de los bines objeto del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y las obligaciones específicas a su cargo; previa suscripción del acta de ingreso a almacén, acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados y acta de terminación, se pagará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes Documentos: **a)** Informe de Actividades (IAAP) sobre los bienes suministrados, durante el periodo de pago, aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **c)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. **Nota 1**: (solo aplica para régimen común) De conformidad con el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "*para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común*". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **Nota 2**: Para efectos del último pago, informe de actividades (IAAP) y copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. **Nota 3:** Cuando el proponente resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de la autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje				

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes los integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observasen las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Titulo Primero, Capitulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la entidad realice los pagos en la respectiva cuenta. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de Gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. Este Contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">GARANTÍA UNICA</td><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">Seguros del Estado</td></tr>
<tr><td>No. DE PÓLIZA</td><td>37-44-101030591</td><td>Fecha de aprobación:</td><td>03/10/2018</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td colspan="3">02/10/2018</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Valor</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>$ 4.780.361.00
$ 4.780.361.00</td><td colspan="2">27/09/2018 – 03/05/2019
27/09/2018 – 03/05/2019</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ARL (Cuando aplique)</td><td>ADMINSITRADORA</td><td>FECHA AFILIACION</td><td colspan="2">INICIO COBERTURA</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>No. CDP</td><td>1631 - 2018</td><td>No. RP</td><td colspan="2">1970 - 2018</td></tr>
<tr><td colspan="5">Se reunieron:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">DATOS DEL SUPERVISOR</td><td>Nombre</td><td colspan="3">OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td colspan="3">Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td colspan="3">CC. 79.842.782 Bogotá</td></tr>
<tr><td></td><td>Nombre</td><td colspan="3">SER AS S.A.S</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DATOS DEL CONTRATISTA	Identificación	NIT 900.300.628-7

En Bogotá D.C. los nueve (09) días del mes de octubre de 2018 se reunieron, **OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**, identificado con C.C. No. 79.842.782 de Bogotá en su calidad de supervisor del contrato No SDA–SECOP II-202018, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el señor **CARLOS ENRIQUE SILVA GRIMALDO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.159.008 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **SER AS S.A.S** identificada con Nit 900.300.628-7, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**09 del mes de octubre de 2018**
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual Supervisor	**CARLOS ENRIQUE SILVA GRIMALDO** CC. 80.159.008 de Bogotá Representante Legal de SER AS S.A.S

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS